



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 75 pesetas.  
 Semestre . . . . . 50 —  
 Trimestre . . . . . 30 —  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 60

Miércoles 12 de marzo de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Clase de aprovechamiento, riegos para 22 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide, 22 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Lara, Ausín o de los Ausines.

Término municipal en que radicarán las obras, Cojobar (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, a las trece horas del día siguiente al de término de treinta días antes fijados, y levantándose de ello acto todos los días de dicho artículo, se prescriben dichos artículos, en el presente anuncio.



Valladolid, 26 de febrero de 1952.—El ingeniero director-adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

786—451

### Delegación del Instituto Nacional de Colonización de Valladolid

#### Subasta de leñas

Se anuncia la subasta del aprovechamiento de leñas de encina y pino de los pagos «La Laguna», «Los Quemados» y «La Casilla» de la finca Coto Redondo de El Pego (Zamora), por el precio de tasación de doscientas setenta pesetas (270), por la montaría de una tonelada métrica de carbón de encina, sesenta pesetas (60) la tonelada métrica de leñas no carboneadas y cuarenta y cinco pesetas (45) las de pino. Se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, el día 17 de marzo de 1952, a las doce horas de la mañana, en los locales de esta Delegación Regional — calle de Queipo de Llano, 1, y con arreglo al pliego que puede examinarse en las oficinas de esta Delegación Regional en la Secretaría del Ayuntamiento de El Pego; debiendo ajustarse a las condiciones y bases al modelo de pliego.



Valladolid, 6 de marzo de 1952.—El ingeniero jefe, Onésimo Casaseca.

911—452

Anuncio de Pago diferido. Ptas. 28'50

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Bocigas

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal referente al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación.

Bocigas, 29 de febrero de 1952.—El alcalde, Vidal Vara Vara.

877—453

### Manzanillo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Manzanillo, 20 de febrero de 1952.—El alcalde, Simón Sanz.

830—454

### Mayorga de Campos

Formada la rectificación al padrón de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1951, se expone al público por el plazo de quince días, en las oficinas municipales, para su examen y reclamaciones.

Mayorga de Campos, 3 de marzo de 1952.—El alcalde, T. del Amo.

870—455

### Roturas

Por este Ayuntamiento y al amparo de los artículos 561 y 582 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de







posición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, V. Alonso.

860

## PALENCIA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Honorato Salvador Pedrosa, de 23 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Daniel y Encarnación, natural y vecino que fué de Barruelo de Santullán (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en el sumario que en el mismo se sigue con el número 539-951, por simulación de delito, bajo apercibimiento, si no comparece, de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia, 28 de febrero de 1952.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

793

## PALENCIA

## REQUISITORIA

Inestas Hernández, Francisca; de 49 años de edad, casada con Manuel Herrador, hija de José y Lorenza, natural de Zaragoza, vecina que fué de Bilbao, últimamente de Valladolid, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la misma en el sumario que se la siguió en este Juzgado, en unión de otra, con el número 105-951, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla los demás perjuicios consiguientes si no comparece.

Dado en Palencia, a 29 de febrero de 1952.—El juez, Juan G. Ortega.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

836

## RIANO

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita y emplaza a Manuel Zúñiga, de unos 26 años, jornalero, natural de Villamayor de Campos, y su esposa Julia Fernández Tejerina, de 25 años de edad, sus labores, últimamente domiciliados en Sabero, de donde se ausentaron con dirección a Valladolid, ignorándose su domicilio, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en el sumario número 12 de 1952, sobre abandono de familia, que se sigue con-

tra los mismos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Riario, 29 de marzo de 1952.—El secretario judicial, Longinos López Amigo.

819

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 25 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, el señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciadas, Soledad Suárez Montoya, Adela Borja Jiménez y Visitación Jiménez Pisa, por hurto al denunciante Emeterio Huidobro Torbado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Soledad Suárez Montoya, Adela Borja Jiménez y Visitación Jiménez Pisa, por la falta de hurto de que se ha hecho mérito, las dos últimas con la agravante mencionada, a la primera a la pena de veinte días de arresto menor y a las otras dos a treinta días de igual arresto, imponiendo a las tres el pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresadas denunciadas, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

844

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 296 de 1951, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Claudio Bermejo Benito, hoy en ignorado paradero,

para que el día 28 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

845

## MEDINA DEL CAMPO

## CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa don Gregorio López Fernández, en providencia de esta fecha se cita a María Escudero Escudero, de diecisiete años de edad, soltera, gitana, natural de esta villa, y en la actualidad de domicilio desconocido, a fin de que el día cuatro de marzo próximo venidero y hora de las once y media, comparezca ante este Juzgado Comarcal, Gamazo, con el fin de celebrar el juicio de faltas que contra la misma se sigue, sobre hurto de remolacha, y a cuyo juicio comparecerá con los medios de prueba que tenga por conveniente, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresada denunciada María Escudero Escudero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincial, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Elías Sánchez.

708

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

## ANUNCIO

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Certifico: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Rueda, por débitos de contribución rús-



tica del presupuesto de 1947 y siguientes, se ha dictado con esta fecha, providencia, acordándose la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 115 del Estatuto de recaudación, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto, presidido por el juez de paz, se celebrará el día 2 de abril próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado y son los siguientes:

Deudor, Pedro Cosido Pelayo.

Tierra a Traslágares, de 2-67-42 hectáreas; linda Norte, Zoilo Maldonado; Sur, Germán Sanz; Este, conde del Troncoso, y Oeste, Águeda Bravo. Valor para la subasta, mil diez y seis pesetas veinte centimos.

Deudor, León Macías López.

Tierra al camino de los Carros, de 1-18-85 hectáreas; linda Norte, cárcaba; Sur, Aurelio Melgar; Este, Nicolás Sanz, y Oeste, Manuél Monsalve. Valor para subasta, cuatrocientas cuarenta y una pesetas diez y seis centimos.

#### CONDICIONES DE SUBASTA

1.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios que establece el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se entregue la escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre que se desee subastar.

3.<sup>a</sup> Que el rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—El deudor o sus causahabientes podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y gastos del procedimiento.

OTRA.—Los deudores forasteros que no han designado persona que les represente, quedan advertidos, que mediante este anuncio se les tendrá por notificados a todos efectos legales (artículo 104).

Rueda, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Cándido Alvarez.

884

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

#### ANUNCIO

Don Cándido Alvarez Alvarez, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Certifico: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de La Seca, por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1948 y siguientes, se ha dictado con esta fecha, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del estatuto de recaudación de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto, presidido por el juez de paz, se celebrará el 4 de abril próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado y son los siguientes:

Deudor, Hermenegildo del Brío.

Partar albar a Perú, de 1-07-00 hectáreas; linda Norte, Leoncio Llanos; Sur, Leoncio Díez; Este, Toribio Sanz, y Oeste, Domingo Díez. Valor para la subasta, quinientas sesenta y siete pesetas (567).

Deudor, Julián Calderón Estébanez.

Viña a Martín Sancho, de 63-40 áreas; linda Norte, Nicanor Ruiz; Sur, Florencio Moyano; Este, Primitivo Rodríguez, y Oeste, Julia Tejedor. Valor para la subasta, dos mil ciento ochenta y una pesetas.

Deudor, Apolinar Díez García.

Tierra al sendero de la Matea, de 63-75 áreas; linda Norte, Teresa Rivera; Sur, Nicanor Ruiz; Este, senda del pago, y Oeste, Mariano Rojo. Valor para la subasta, novecientas cuarenta y tres pesetas sesenta centimos.

Deudor, Nieto Jorge Muñoz.

Viña al camino Real, de 82-40 áreas; linda Norte, Teodoro Sanz; Sur, David Matachana; Este, camino de la Paz, y Oeste, Enrique Navarro. Valor para la subasta, dos mil ochocientos treinta y cuatro pesetas sesenta centimos.

Deudor, Crisantos Manrique Cantalapiedra.

Viña a Valdiruelo, de 2-11-40 hectáreas; linda Norte, Ernesto Sanz; Sur, camino a los Batanes; Este, camino de los Batanes, y Oeste, Juan Pimentel. Valor para la subasta, siete mil doscientas setenta y dos pesetas veinte centimos.

Deudor, Melitón Rodríguez Juárez (debe de ser Fadrique).

Tierra a Coma Baja, de 51-80 áreas; linda Norte, Cipriano Díez; Sur, Fabián

Martínez; Este, camino de la Raya, y Oeste, Francisco de Iscar. Valor para la subasta, seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta centimos.

Deudora, Faustina Rodríguez Nieto.

Viña a la Lobera, de 38 áreas; linda Norte y Oeste, Doroteo Pérez; Sur, Patrocino Basurto, y Este, Cipriano Vidal. Valor para la subasta, mil trescientas siete pesetas veinte centimos.

Deudor, Demetrio Vegas Hidalgo.

Viña a Valdiruelo, de 39-20 áreas; linda Norte, Román Barrocal; Sur, Lucía Lorenzo; Este, Sofía Cantalapiedra, y Oeste, Demetrio Vegas. Valor para la subasta, sesenta y siete pesetas cuarenta y dos centimos.

Deudor, Mariano Virgel Lorenzo.

Viña al camino Real, de 1-04-80 hectáreas; linda Norte, Santiago Ayllón; Sur, José Fernando; Este, Félix Virgel, y Oeste, Jacobo Virgel.

#### CONDICIONES DE SUBASTA

1.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante deberá promover la inscripción emitida, por los medios establecidos en el título 6.<sup>o</sup> de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de tres meses, desde que se le entregue la escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente el 5 por 100 del tipo de tasación de los bienes, sobre que se desee subastar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario, a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—El deudor y sus causahabientes, podrán liberar sus fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal recargos y gastos.

OTRA.—Los deudores forasteros, que no han designado persona que les represente, quedan advertidos, que mediante este anuncio, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales (artículo 104).

La Seca, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El recaudador, Cándido Alvarez.

885

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial